

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

## O R D E N A N Z A (N° 6.644)

- Artículo 1º: Créase dentro del Parque Scalabrini Ortiz, un área denominada "Bosque de la Memoria"
- **Art. 2º:** Encomiéndase al Departamento Ejecutivo, la determinación del área específica dentro del Parque Scalabrini Ortiz, donde se ubicará el bosque que determina el art. 1°. de la presente.
- **Art. 3º:** Las reparticiones técnicas correspondientes, arbitrarán los medios para dotar de equipamiento urbano e instalaciones al área seleccionada, debiéndose plantar una espacie arbórea por cada detenido-desaparecido, oriundo de la ciudad de Rosario y su zona de influencia, cuyo listado constituye el Anexo 1ro. del presente.
- **Art. 4º:** El área deberá contemplar la construcción de una explanada que permita la realización de pequeños eventos culturales.
- **Art. 5º:** Se dispondrá a través de los Medios de Comunicación la difusión de quienes integran el listado obrante en el Anexo I.
  - **Art. 6°:** Comuniquese a la Intendencia, publiquese y agréguese al D.M.-**Sala de Sesiones,** 27 de Agosto de 1998.-